

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo alimentos 2017-00340

Requerir a la parte demandante para que constituya apoderado que la represente, teniendo en cuenta la aceptación de la renuncia del togado que instauró la demanda y proceda efectuar los trámites de notificación al demandado; de lo contrario, si busca terminar con la acción adelantada, hacer la manifestación conforme el artículo 316 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "MENDEZ PIMENTEL". It consists of fluid, cursive strokes with a prominent vertical line on the right side.

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ